



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 2015, el Dictamen N° 029-2015-MPH-SR/CPEAFPYP del 29 de setiembre de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y finanzas, Planificación y Presupuesto; sobre la suscripción de "Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de huamanga y la Municipalidad Distrital de Quinua", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

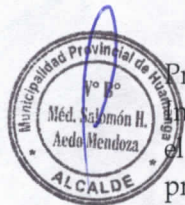
Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 082-2015-MPH/17.JRA del 24 de agosto de 2015, el Lic. Adm. Jayme Rojas Arauco responsable de Proyecto remite el Proyecto del Convenio con la Municipalidad Distrital de Quinua cuyo objeto es la formulación de dos ideas de Proyecto de "Instalación, Rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación del servicio de agua y saneamiento" para el distrito de Quinua a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 367-MPH-2015/17 la directora de la oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Convenio de cooperación Interinstitucional entre la MPH y la Municipalidad Distrital de Quinua, opinando que los gastos por el servicio de consultoría para la formulación de ideas de Proyectos se encuentran previstos en el presupuesto analítico del Proyecto Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Humano, por lo que la suscripción del convenio precitado debe proseguir su trámite, previa opinión legal.

Que, mediante Opinión Legal N° 284-2015-MPH/16 de fecha 17 de setiembre de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio, previo la consideración de las observaciones señaladas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Dictamen N° 029-2015-MPH-SR/CPEAFPYP, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, dictamina favorable la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Quinua;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Quinua.

ARTICULO SEGUNDO.- .- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Primera de primera Infancia, Niñez, Adolescencia, juventud y Bienestar Social y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 30 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. Luis A. Quicano Escalante  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE